



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0147-OA

RESOLUCIÓN No. 22-2-0307-PH

Manizales, 30 de septiembre de 2022

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-22-0147-OA
Fecha de radicación: 31 DE AGOSTO DE 2022

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO
Identificación: C.C 24.317.731

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: BOSQUES DEL NORTE
Comuna: CIUDADELA DEL NORTE
Dirección: K 4 8F 75 Mz 44
Ficha Catastral: 1-03-00-00-1129-0018-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria: 100-141961
Nombre: "CASA V"

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO**, con cedula de ciudadanía No **24.317.731**, quien en adelante se denominará **LA TITULAR**, radicó en este despacho el día 31 de agosto de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "**CASA V**", localizado en la K 4 8F 75 Mz 44, barrio Bosques del Norte, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
3. Que con fecha del **31 de agosto de 2022** se presentaron planos arquitectónicos y documentación:



DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el tramite	1
Factura del predial	1
Certificado de libertad y tradición	1
Copia cédula de la propietaria	1
Poder especial para el tramite	1
Copia cédula del apoderado	1
Licencias anteriores Resolución No 22-2-0209-MD / 22-2-0256-AC	2
Planos propiedad horizontal (Digital)	1

4. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
- Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
5. Que mediante revisión **RevD0709_1** realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el **07 de septiembre del 2022**, se encontró que debían ajustar la planimetría y los documentos aportados.
6. Que mediante oficio **SCU 1293-2022 del 08 de septiembre de 2022**, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la planimetría y documentos.
7. Que el día **15 de septiembre de 2022**, radican nueva planimetría y los siguientes documentos como respuesta a lo requerido en el oficio **SCU 1293-2022**.

DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el trámite (corregido)	1
Planos propiedad horizontal (Planos corregidos en digital)	2

8. Que mediante revisión **RevD2309_2 del 23 de septiembre de 2022**, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 1293-2022**.
9. Que el inmueble que se denomina "**CASA V**" **PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1429	24/11/1997	Única Villamaría	50,00	100-141961	01-03-00-00-1129-0018-0-00-00-0000



El inmueble "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
056/96	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1996	MUNICIPIO
22-2-0209-MD	MODIFICACIÓN	2022	SEGUNDA
22-2-0256-AC	ACLARACIÓN	2022	SEGUNDA

11. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL "CASA V" CUADRO DE AREAS						
LOTE# 18 (Según certificado de libertad y tradición)						50,00 m2
NIVEL	USO	AREA PRIVADA	AREA COMÚN	AREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO	AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	AREA CONSTRUIDA POR NIVEL
P1 N.± 0,00	LOCAL	40,85	3,62	0	44,47	49,13
	ACCESO VIVIENDA UNIFAMILIAR	4,66			49,13	
P2 N. + 3,00	VIVIENDA UNIFAMILIAR	41,10	3,37	1,83		44,47
TOTAL		86,61 M2	6,99 M2	1,83 M2	93,60 M2	93,60 M2

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar **dos (2)** planos de propiedad horizontal, radicados el **15 de septiembre de 2022**, del inmueble anteriormente descrito y denominado, "CASA V" PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la K 4 8F 75 Mz 44, barrio Bosques del Norte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "CASA V"	
H101:	PLANO PROPIEDAD HORIZONTAL PLANTAS, CUADRO DE ÁREAS LOCALIZACIÓN GENERAL
H102:	PLANO PROPIEDAD HORIZONTAL CORTES, FACHADA



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a **MARIA DEL CARMEN GARCIA RESTREPO** identificada con C.C 24.317.731 de la presente Resolución No. **22-2-0307-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.
Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.